

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 42
SERIE 2017-2018**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Desarrollo Social, Comunitario
y Asuntos de Género

Fecha de presentación: 19 de abril de 2018

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O AL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA SRA. CARMEN L. SÁEZ LEÓN, LA CANTIDAD DE TRES MIL OCHOCIENTOS (3,800) DÓLARES PARA LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y PRÓTESIS.

- 1 **POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley
- 2 de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, establece
- 3 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier
- 4 entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de
- 5 interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder

1 o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de
2 salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales.

3 **POR CUANTO:** El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento
4 sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas
5 Indigentes.

6 **POR CUANTO:** La Sra. Carmen L. Sáez León, solicita ayuda económica para gastos de operación
7 y prótesis. La Sra. Sáez León es paciente de Lupus, y Sjogren, esto es una enfermedad
8 autoinmune inflamatoria, que causa resequedad, particularmente en los ojos y la boca, con
9 consecuencias nefastas en la cavidad oral. Debido a su condición ha perdido la mayoría
10 de sus dientes, los cuales deberán ser restaurados lo antes posible para devolverle la
11 funcionalidad, pueda alimentarse bien y sentirse estable emocionalmente. Su condición es
12 considerada como catastrófica, no obstante, su plan médico le ha denegado la cubierta para
13 la operación por no estar estos servicios incluidos en su póliza. Su núcleo familiar consta
14 de ella con su nieta de 17 años de edad, y su único ingreso proviene de lo que recibe del
15 Programa de Asistencia Nutricional y el Seguro Social.

16 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
17 **PUERTO RICO:**

18 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon.
19 Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a la Sra.
20 Carmen L. Sáez León, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares para cubrir gastos de
21 operación y prótesis en su boca, asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000-
22 XX-3811-0000-2401-0000-0000 bajo Asignaciones Generales.

23 **Sección 2da.:** La Sra. Carmen L. Sáez León, firmará una carta compromiso
24 comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se le entregue, no más tarde
25 de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio de San
26 Juan los fondos utilizados que no puedan ser evidenciados.

1 **Sección 3ra.:** La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la
2 Legislatura Municipal de la entrega del donativo concedido en esta Resolución mediante copia de
3 la Carta Compromiso firmada por la solicitante a la brevedad posible.

4 **Sección 4ta.:** La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar
5 sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan,
6 más no así las cantidades autorizadas para desembolso.

7 **Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere
8 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

9 **Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.